



# *Resolución Jefatural*

*Nº 336-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF*

Lima, 02 de marzo de 2022

## **VISTOS:**

El Informe N° 494-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 422-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y, demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 31823 (SIGEDO) y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante Resolución Ministerial N° 522-2021-MINEDU de fecha 21 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 016-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 13 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022, de la Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que mediante Memorándum N° 038-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-OAGD de fecha 8 de febrero de 2022, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remitió un nuevo requerimiento, reduciendo algunos requisitos para la contratación denominada "Servicio Especializado de Mensajería a Nivel Nacional y Local para el PRONABEC"-Tercera Convocatoria, para Garantizar el traslado, entrega de la correspondencia del PRONABEC y la devolución de cargos de entrega en el mejor plazo y condiciones de seguridad, a fin de modernizar la gestión y financiamiento institucional y del sistema educativo;

Que, mediante Memorándum N° 261-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de fecha 28 de febrero de 2022, la oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal 460-2022 y la Previsión de Gasto N° 006-2023, por el importe total de S/332,706.00, previa indagación de mercado realizado por la Unidad de Abastecimiento;

Que, conforme lo describe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.2 del artículo 6° señala *“luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*;

Que, el numeral 7.5.3 de la precitada Directiva señala que *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”*;

Que, en el marco de la citada normativa, la Unidad de Abastecimiento, a través a través del Informe N° 494-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UA de fecha 1 de marzo de 2022, concluye que es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir 01 procedimiento de selección: (i) Adjudicación Simplificada para la Contratación del “Servicio Especializado de Mensajería a Nivel Nacional y Local para el PRONABEC”-Tercera Convocatoria, por el valor estimado de S/ 332,706.00 (Trescientos treinta y dos mil setecientos seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 422-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 2 de marzo de 2022, se concluye que la propuesta de modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones se encuentra conforme a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, conforme lo describe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.1 del artículo 6° señala: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la Normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”*;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.1 del Artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 14 de diciembre de 2021, la Directora Ejecutiva, como Titular del Programa, delegó a la Directora del Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC; por lo que le corresponde emitir el acto resolutorio respectivo, y;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la delegación de facultades conferidas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, del Pliego 010: Ministerio de Educación, incluyendo 01 procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para la contratación del “Servicio Especializado de Mensajería a Nivel Nacional y Local para el PRONABEC”-Tercera Convocatoria, que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento publique la modificación efectuada a través de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]



**ANEXO - INCLUSIÓN**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200455-PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO

B) AÑO : 2022

Visado digitalmente por: CAMPANILE RAMOS Bruna Angeli  
 20546798152 hard

PRONABEC

D) UNIDAD EJECUTORA : 001438

E) RUC : 20546798152

Cargo: DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

MINISTERIO DE EDUCACION

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION JEFATURAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
															DEPA	PROV	DIST							
17 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	1 - SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA 04-2021-PRONABEC-C362	SERVICIO ESPECIALIZADO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL Y LOCAL PARA EL PRONABEC-TERCERA CONVOCATORIA	7810220300360208	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	332,706.00	15	01	16	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	NINGUNA	0 - SI	NO